Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ALCOS PACHECO Ronald Isidro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2024 18:14:19

CUT: 50750-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0364-2024-ANA-AAA.TIT

Puno, 04 de julio de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	50750-2024	**Fecha**	20 de marzo de 2024
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CHULLUMAYO VILACOTA			
Representado por:			Documento
FRANCISCO HUALLA ARONI			DNI 02307659
Informe Formalización			Fecha
003-2024 - ANA-AAA.TIT-ALA.RM/JAZQ			20 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 003-2024 ANA-AAA.TIT-ALA.RM/JAZQ, de la Administración Local de Agua Ramis.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CHULLUMAYO VILACOTA 1, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 0.500 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 286705.00000mE y 8385204.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Macari, provincia de Melgar, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 5103.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA CHULLUMAYO VILACOTA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C01AEC54

Titular					
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CHULLUMAYO VILACOTA					
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso			
Productivo	Licencia	Agrícola			
Bloque riego				Area servicio	
CHULLUMAYO VILACOTA 1				0.500(ha)	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno		
		Prov.	Melgar		
		Dist.	Macari		
	Administrativa	AAA	Titicaca		
		ALA	Ramis		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:286705.00, N:8385204.00			

Origen de fuente natural: Superficial	**Río VILACOTA**				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:286481.00 N:8385077.00				
Volumen otorgado anual (m³)	5103.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**
0.0	0.0	0.0	438.0	876.0	709.0
Jul	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
658.0	671.0	803.0	592.0	356.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA CHULLUMAYO VILACOTA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C01AEC54

Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ALCOS PACHECO Ronald Isidro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2024 18:14:19

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C01AEC54